RESOLUCIÓN No. 259 de 2026
(14 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO - DCT092-008-2026 CON OFERTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*".

Que el MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

Que, dentro del cronograma establecido en el pliego de condiciones, se recibió propuesta de: **FUNDACIÓN SAN AGUSTIN UNIDOS,** N.I.T. 901.459.674-3, representante legal: **LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS,** C.C26.566.588, por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($129.000.000)**; la cual cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, razón por la que recomiendan adjudicar el convenio a este proponente.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, el alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONVENIO dentro del PROCESO COMPETITIVO - DCT092-008-2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027",** a **FUNDACIÓN SAN AGUSTIN UNIDOS,** N.I.T. 901.459.674-3, representante legal: LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS, C.C26.566.588, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($129.000.000),** de los cuales el municipio de PALESTINA aporta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000)**, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2026000626 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009-servicios para la comunidad, sociales y personales. **Programa 4103 -** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad **4104 -** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar **Producto**: **4104008** - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor **4103017** - Servicio de entrega de raciones de alimentos **Fuente: 1.2.3.1.19** ESTAMPILLAS TERCERA EDAD **1.3.3.3.2.** RB ESTAMPILLAS **FECHA**: 30 de octubre de 2026.; y la ESAL aportará **CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($4.000.000)** representados en Bienes y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario del contrato deberá formalizar y legalizar el convenio tal y como se establece en los Pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2026.

ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretaria de Protección Social	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre:** JAMILETH RODRIGUEZ MOLINA	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:**	**Firma:**